



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 009-2024-IIAP/PE/GE

Iquitos, 22 de marzo del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1,2 y 4 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, para la implementación gradual de las Normas internacionales de Contabilidad del sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, del análisis a las observaciones señaladas en los informes de auditoría a la Cuenta General de la República del Perú y a los Estados Financieros de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, se evidencian ciertas deficiencias en la aplicación de principios contables, así como una carencia de análisis detallado en los estados financieros; la ausencia de regulación técnica, jurídica o financiera de bienes, entre otros;

Que, con el propósito de subsanar las deficiencias contables, existen la necesidad de emitir el marco normativo para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos, que permitan determinar la existencia real y sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades del sector público, a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, y contribuir a la toma de decisiones, en el marco del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están autorizados a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 043-2021-IIAP-PE, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 044-2021-IIAP-PE, se determinó el inicio de la Depuración y Sinceramiento Contable, en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, Conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 004-A-2022-GG; se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; se aprueba la modificación al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante RG. N° 08-2024-IIAP/PE/GG; se aprobó la modificación del Comité Depuración y sinceramiento Contable-IIAP;

Que, conforme a lo dispuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 001-2024-IIAP-CDSC, de fecha 12 de Febrero del 2024, se indica que en el periodo Octubre-Diciembre 2023 (IV-Trimestre 2023) no se ha considerado Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en el Plan de depuración y sinceramiento contable; contando con la conformidad de la mencionada comisión y además dispone el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, Mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 001-2024-IIAP-PE, se delega las funciones de índole presupuestal y financiero al Gerente General del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana por el Año Fiscal 2024.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de Asesoría Jurídica; y



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana-IIAP y los Artículo 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM.

## SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Aprobar los resultados de avances del periodo octubre-diciembre 2023 (IV Trimestre 2023), en las cuales no hubo acciones por ejecutar del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos”.

**Artículo 2.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el periodo correspondiente al IV Trimestre 2023, por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración a nivel de Pliego y, así mismo, confirmar, los registros a la CU- DSC del IIAP.

**Artículo 3.-** Disponer la presentación de ésta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y Comuníquese

**Marlon Javier Orbe Silva**  
Gerente General IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)



# COMITÉ DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE – IIAP

## ACTA N° 01-2024-CUDSC

### AVANCE DE EJECUCION DEL PDSC AL IV-TRIMESTRE 2023

Con fecha 12 de febrero del 2024; en la ciudad de Iquitos, Oficina de Contabilidad del IIAP, ubicada en la Avenida Abelardo Quiñonez Km. 2.5; a Horas 08 am. Se reunió la comisión de Depuración y sinceramiento contable- IIAP; que se encuentra constituida por los siguientes miembros: SIXTO PEREZ FLORES, Coordinador del EF de Contabilidad, quien lo presidirá; DIONICIO AGUILAR RAMIREZ, coordinador del EF de Patrimonio, Miembro y ROBERTO SABERBEIN CABALLERO, Miembro con la siguiente agenda:

1.- Aprobar el avance de la Ejecución del PDSC- IIAP, al IV-Trimestre 2023

La Comisión de DSC – IIAP; En relación con el punto 1, después de las deliberaciones sobre la Depuración y Sinceramiento Contable al cierre 2023; determinó que no se han considerado realizar acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en el periodo IV Trimestre 2023.

Por cuyo motivo, acuerdan solicitar la aprobación del Avance de la Ejecución del PDSC – IIAP, al IV-Trimestre 2023, mediante Resolución Gerencial que será remitida a la DGCP-MEF.

Siendo las 9 a.m. se levantó la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.

Iquitos 12 de febrero del 2024.



Firmado digitalmente por PEREZ FLORES Sixto FAU 20171781648 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2024 10:19:07 -05:00

SIXTO PEREZ FLORES  
Presidente



Firmado digitalmente por:  
SABERBEIN CABALLERO  
ROBERTO RONNEL FIR 43651801 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 22/03/2024 10:24:50-0500

ROBERTO SABERBEIN CABALLERO  
Miembro



Firmado digitalmente por AGUILAR RAMIREZ Dionicio FAU 20171781648 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2024 10:30:41 -05:00

DIONICIO AGUILAR RAMIREZ  
Miembro